

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6800 / 234 /

Santiago, 08 ENE 2015

VISTO:

1. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", de 2010;
2. La ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios" y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71.
3. La Ley 20.798, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
4. La Ley N°19.880 que, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
5. La Orden Ministerial MDN.EMCO N° 3380, de 24.DIC.2014 que "Dispone la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón.
7. La Resolución Exenta (P) N° 6800/2820, de fecha 18 de noviembre de 2014, que individualiza sujetos pasivos de Lobby, conforme lo dispuesto en el Art. 4° N° 4 de la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios".
8. El oficio GAB.AS.JUR. ORD. N° 6800/556, de fecha 21 de noviembre de 2014, que imparte instrucciones para la implementación de la ley 20.730 en el Ministerio de Defensa Nacional, y en el sector de la Defensa en general.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, en adelante, el "EMCO", es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, a cuyo cargo se encuentra el Jefe del Estado Mayor Conjunto;
2. Que, el Estado Mayor Conjunto, entre otras autoridades mencionadas en, la Ley N° 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", debe individualizar a los sujetos pasivos de lobby, correspondientes a encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, en cumplimiento de lo previsto en el art. 4° N°4 de la misma Ley;

3. Que, durante el mes de diciembre de 2014, se efectuó la entrega de cargos de Directores, producto de las políticas de destinaciones, trasbordos y retiros de Oficiales de las Instituciones de las Fuerzas Armadas;
4. Que, con fecha 24 de diciembre 2014, a través de la Orden Ministerial EMCO N° 3380, se deroga la O/M MDN. EMCO N° 130, de 29.DIC.2011 que "Dispone la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto", aprobándose en consecuencia la señalada en el numeral 5 de los Visto.

RESUELVO:

1. Dejase sin efecto, la Resolución Exenta (P) N° 6800/2820, de fecha 18 de noviembre de 2014, que individualiza sujetos pasivos de Lobby, conforme lo dispuesto en el Art. 4° N° 4 de la Ley N° 20.730, e;
2. **INDIVIDUALIZÁSE** los siguientes sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, a los siguientes Oficiales en razón del cargo que en cada caso se indica:

N°	Grado	Nombre y apellidos	Cargo
1.	CA	Jorge Rodríguez Urria	Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)
2.	GBA	Álvaro Carrasco Rodríguez	Director de Mando y Control Estratégico (DIMCO)
3.	CDA	Héctor Puebla Aguirre	Director de Apoyo General (DAG)
4.	GDB	Felipe Arancibia Clavel	Comandante del Comando Conjunto Austral (CCA)
5.	GDA	Arturo Merino Núñez	Comandante del Comando Conjunto Norte (CCN)
6.	TCL.	Paulo Muñoz Rojas	Director del Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)

Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Gobierno Transparente".



JOSE MIGUEL ROMERO AGUIRRE
 Vicealmirante
 Jefe del Estado Mayor Conjunto

Distribución al reverso

DISTRIBUCIÓN:

1. JEMCO.
 2. SUBJEMCO.
 3. OTIP. EMCO.
 4. DOPCON
 5. DIMCO
 6. DAG
 7. CCA
 8. CCN
 9. CECOPAC
 10. SECNAD
 11. CONTE (C/I)
 12. GAB.MDN (C/I)
 13. AS.JUR.EMCO. (ARCHIVO).
- 13 Ejs. 2 Hjs.